



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de *avril* del 2023.

Visto, el Expediente Nº 23-INR-005338-002, que contiene el Informe Nº 054-2023-OGC/INR de la Oficina de Gestión de la Calidad y los Memorándums Nº 095 y 107-2023-DG-INR sobre reconfiguración del Equipo Técnico para la conducción del Proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II y IV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público y responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, se dispone que la salud pública es responsabilidad primaria del Estado;

Que, por Resolución Ministerial Nº 076-2014-MINSA se aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud" mediante el cual establece que, el proceso de recategorización debe realizarse obligatoriamente a solicitud de parte cada tres años, o antes en caso varíe la complejidad del establecimiento de salud, conllevando la misma a una nueva verificación de todas las UPSS y actividades de atención directa y de soporte que desarrolle el establecimiento de salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 032-2021-SA, se modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2014-SA; en donde se establece que, las IPRESS que se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen como plazo perentorio para categorizarse o re categorizarse hasta **el 31 de diciembre de 2023**; así mismo señala que, SUSALUD procederá a cancelar de oficio el Registro de las IPRESS que a partir del 1 de enero de 2024 no cuenten con categoría vigente, por consiguiente las IPRESS que no cuenten con Registro en el RENIPRESS no pueden brindar servicios de salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 260-2019-SA-DG-INR se actualizó la conformación del Equipo Técnico para la conducción del proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN; con la responsabilidad del levantamiento de información sobre las Unidades Productoras de Servicios de Salud mínimas correspondientes al nivel de categorización asignado, evaluando la necesidad de incluir adicionalmente a la UPS Docencia e Investigación y/o acceder a la Categoría de III-2, como parte del Proceso de Recategorización institucional, garantizando la adecuada concordancia de la normatividad vigente y buscando así contribuir a mejorar la calidad de la atención y de la imagen institucional;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Gestión de la Calidad recomienda la reconfiguración del Equipo Técnico para la Conducción del Proceso de Recategorización del



Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, conformado mediante Resolución Directoral N° 260-2019-SA-DG-INR;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos y acogiendo lo solicitado, es pertinente proceder a la reconfiguración del Equipo Técnico para la conducción del proceso de recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN a través de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en ese sentido cabe señalar que, mediante Resolución Ministerial N° 367-2023/MINSA de fecha 10.ABR.2023, se designa temporalmente a la Directora Adjunta de la Dirección General, del 12 al 19 de abril de 2023, las funciones de Directora del Instituto Especializado de la Dirección General del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones;



De conformidad con lo previsto en Ley N° 26842, Ley General de Salud, Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA se aprueba la "Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud, Decreto Supremo N° 032-2021-SA, que modifica la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud - SUSALUD, y la Resolución Ministerial N.º 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, modificada por la Resolución Ministerial N.º 356-2012/MINSA, y, en uso de las facultades conferidas;



Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – RECONFORMAR el Equipo Técnico para la Conducción del Proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



- Directora Adjunta Presidenta
- Jefe (a) Oficina de Gestión de la Calidad Secretaria Técnica
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Motoras
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Rehabilitación Integral en Funciones Mentales
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia y Atención en Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento
- Director (a) Ejecutivo (a) de la Dirección Ejecutiva de Investigación, Docencia en Prevención de Riesgo y Promoción de la Salud
- Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada
- Jefe (a) del Departamento de Enfermería

Artículo 2°.- ENCARGAR a los integrantes del Equipo Técnico aprobado, la responsabilidad de ejecutar las acciones correspondientes para la obtención de la recategorización institucional en el plazo establecido en el Decreto Supremo N° 032-2021-SA, garantizando la adecuada concordancia con la normatividad vigente, estableciéndose adicionalmente las siguientes acciones:

- (a) Conducción del proceso de recategorización.
- (b) Elaborar el Plan de Actividades a fin de lograr la recategorización en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRESS dentro del plazo establecido (31.12.2023).



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 13 de abril del 2023.

- (c) Elaborar el Plan de Trabajo con tareas asignadas a cada responsable estableciendo el cronograma respectivo.
- (d) Informar de manera mensual sobre los avances en el proceso de recategorización, de manera documentada.
- (e) Elaborar el expediente para el proceso de recategorización y realizar el seguimiento al mismo.
- (f) Participar en cada una de las supervisiones que se establezcan con la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur.
- (g) Informar de cualquier situación que limite, demore y/o impida el cumplimiento de las tareas asignadas para la implementación de las medidas preventivas y correctivas correspondientes.

Artículo 3º.- DISPONER al Equipo Técnico conformado en el artículo 1º, realizar las acciones administrativas necesarias a fin de contar con la información oficial, como antecedente, sobre el estado situacional del procedimiento de recategorización iniciado ante la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur mediante Expediente Nº 20-010970-001.

Artículo 4º.- DISPONER a los responsables de las Unidades Orgánicas de la Institución participen activamente en el Proceso de Recategorización Institucional y brinden oportunamente lo necesario al Equipo Técnico conformado para el logro de las funciones encargadas.

Artículo 5º.- DAR POR CONCLUIDA la conformación del Equipo Técnico para la Conducción del Proceso de Recategorización del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" "AMISTAD PERU- JAPON, efectuado mediante Resolución Directoral Nº 260-2019-SA-DG-INR de fecha 31.DIC.2019.

Artículo 6º.- DISPONER que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Internet Institucional.

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Fecha 13 ABR. 2023
RSMCH/EJLV/YRSD

Distribución:
() Unidades Orgánicas
() Interesados



RSC
D.C. ROSA SABINA MONTALVO CHAVEZ
DIRECTORA GENERAL (e)
CNP 29726 - RNE 18805
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU-JAPON